

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0000074/2026 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo político de la Prof. Mariela SATTO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Prof. Mariela SATTO, DNI N° 31.052.739, solicita licencia sin goce de haberes por cargo político, en dos (2) horas cátedra de nivel superior correspondientes a la asignatura "Didáctica de las Ciencias Sociales I" de la carrera Profesorado de Educación Primaria, tres (3) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Historia Americana I", dos (2) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Historia de la Historiografía", dos (2) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Lectura de Discursos Historiográficos", todas de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia; y ocho (8) horas cátedra de nivel superior en la asignatura "Taller de Acción Educativa" del Profesorado en Historia, que se dicta en la Sede de Concepción del Uruguay, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), desde el 26/01/2026 al 07/12/2028, por haber sido designada Responsable de la Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales.

Que a fs. 2 obra la planilla LIS debidamente confeccionada y rubricada por autoridad correspondiente.

Que a fs. 03 obra Resolución N° 0006/26 FHAYCS en virtud de la cual se designa a la Prof. SATTO como Responsable de la Sede Concepción del Uruguay de la mencionada Unidad Académica, a partir del 26/01/2026 y hasta el 07/12/2028, respondiendo dicha designación a funciones de gestión.

Que a fs. 4 y 8 obra Certificación de Servicios emitida en el ámbito de la Unidad Académica de origen.

Que de fs. 05 a 06 obra intervención con dictamen de competencia de la Asesoría Legal Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS sugiriendo el otorgamiento de la licencia de marras.

RESOLUCIÓN "CS" N° 083-26

Que a fs 7 luce planilla de alta de licencia N° 01/2026 suscripta por el Coordinador Administrativo sede Concepción del Uruguay de FHAYCS.

Que a fs. 11 obra informe de situación de revista del docente en el ámbito de la Universidad efectuado por el Departamento Administración de Personal del Rectorado.

Que a fs. 12 interviene la Asesoría Jurídica UADER manifestando que analizadas las constancias obrantes en estos autos surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.

Que ahora bien, frente a este pedido de la docente encuadrado en la causal prevista en el art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, correspondiente a *"licencia especial por desempeño en cargos políticos"* y acreditado los extremos requeridos en la normativa, corresponde hacer lugar a su solicitud.

Que sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, corresponde establecer en la norma de otorgamiento el límite impuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, el cual establece que: *"Ninguna licencia puede ser otorgada por un período mayor al de la designación del docente. En el período siguiente, siempre que la designación haya sido renovada, aquella podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables. ..."*

Que en cuanto a la competencia para otorgar la licencia requerida y según lo previsto en el artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER esta corresponde al Consejo Superior de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 10 de abril de 2026, recomienda otorgar licencia a la Prof. Mariela SATTO, DNI N° 31.052.739 desde el 26/01/2026 al 07/12/2028, y mientras dure el desempeño en el cargo que da origen a la solicitud, o hasta la finalización de la designación.

Que el Consejo Superior, en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político a la Prof. Mariela SATTO, DNI N° 31.052.739, en su situación de revista dos (2) horas cátedra de nivel superior correspondientes a la asignatura "Didáctica de las Ciencias Sociales I" de la carrera Profesorado de Educación Primaria, tres (3) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Historia Americana I", dos (2) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Historia de la Historiografía", dos (2) horas cátedra de nivel superior de la asignatura "Lectura de Discursos Historiográficos", todas de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia; y ocho (8) horas cátedra de nivel superior en la asignatura "Taller de Acción Educativa" del Profesorado en Historia, que se dicta en la Sede de Concepción del Uruguay, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), por haber sido designada como Responsable de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS, desde el 26 de enero de 2026, hasta el 07 de diciembre de 2028, y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia lo que se cumpla primero, conforme lo establece el art. 15° de la Ordenanza N° 052/11 UADER, conforme lo manifestado en los considerandos de la presente.

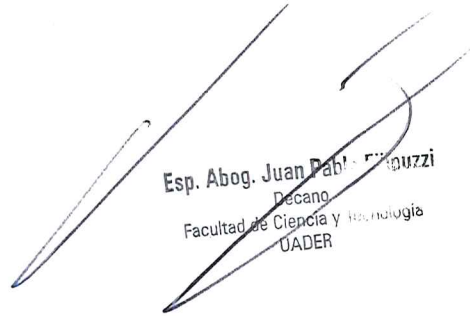
RESOLUCIÓN "CS" N° 083-26

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el Art. 16° inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Abog. Juan Pablo Ripuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER